Sal
Mes 22

VAREN-
ÑO DE
TRES.

Se aspira la libranza
de 920. f. de Sal que
restan á esa Villa
p.r el pres.te año contra
la Salina de Sangonera
el abono de medio r.l en
fanegas y legua que
asciende a 4068. r.s los
mismos q.e deben re-
integrar en beneficio de
los consumidores; y es-
pero verifiquen vm.s
su conducion con brevedad
pues si no se dará á
otro: teniendo presente
q.e los dias de despacho

...nel auxilio que
...mesoam.te reimpresa
...nel apremio del Tes.
...aque se previene
...rado, y que con ello
...an Calaminadas q.e
...gavos de la Comision
...nferno y el que le
...ix el turno conque
...da Comision en am-
...im.to de la Orn del S.or
...D.n Agustin Porrillo
...de esta Villa se sir-
...Ymeter.a de que no se
...egro pago ala Pl.
...sea posible; y asi
...ducentes á impetrar
...itada p.a que S.M.
...q.e sea de su Pl.a agra-
...o p.a el uso q.e le con-

Ga

Sobrepago al Comisario Mayor Mex.o y que a Murcia p.a las contribuc.s

Asi mismo acordo que por ahora y para que no haya re-
traso en activar esas Dilig.s y que se ahorren mayores
costos por el S.or D.n Alexandro Campo Redondo se suministre
dho S.or D.n Agustin Porrillo lo necesario p.a su viage
y pronam.te al Comisionado de la parrida quando se retire,
y p.a su abono se le franquearan tres m.s de este acuerdo, y se
señala á dho S.or D.n Agustin seis reales diarios por cada
un dia de los que ocupe en su Comision

Reparo. Considerando esta Villa que una de las causas que influ-
yen para el retraso de la Cobranza de las Pl.s Consideracion